

Sociedad: capacidad: actos notoriamente extraños al objeto social *

Doctrina:

Aun cuando el objeto social que surge del estatuto de la fallida –empresa que realiza actividades vinculadas a la guardería náutica– está redactado en forma amplia e incluye a las actividades financieras, ello no impide que la constitución a título gratuito de una hipoteca para garantizar obligaciones de su presidente sea considerada un acto notoriamente extraño al objeto social y, como tal, inoponible a la sociedad. En efecto, la notoria ajenidad de un acto con el objeto social no se mide exclusivamente por ser aquél diferente de este último, en cuanto a su contenido, sino también por el hecho de tratarse de

operaciones que no tengan un fin societario, es decir, que no se trate de actos que contribuyan, directa o indirectamente, a la obtención de ganancias, por lo cual, si bien la constitución de operaciones financieras a título oneroso puede estar dentro del objeto social, no así las realizadas a título gratuito, por carecer de fin societario (del dictamen de la Fiscal ante la Cámara que ésta comparte y hace suyo).

Cámara Nacional Comercial, Sala C, agosto 11 de 2006. Autos: “Polícrono S. A. s/ concurso preventivo s/ incidente por la concursada al crédito de Revello, Jorge Enrique s/ incidente de revisión”.

* Publicado en *El Derecho* del 13/12/2006, fallo 54.414.